



**SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2.015.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. José Alberto Armijo Navas**

**CONCEJALES:**

**A) Grupo Popular:**

- 2.-D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Atencia Fernández**
- 3.-D. José Miguel García Jimena**
- 4.-D<sup>a</sup>. Inocencia Quintero Moreno**
- 5.-D. Bernardo Pozuelo Muñoz**
- 6.-D. José Alberto Tomé Rivas**
- 7-D. Antonio García Zorrilla**
- 8-D<sup>a</sup>. Sandra Jimena Jaime**
- 9.- D. Antonio Villasclaras Martín**
- 10.- D.<sup>a</sup> Gema García Rojo**
- 11.- D. José Miguel Jimena Ortega**

**B) Grupo Socialista**

- 12-D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen González Ortega**
- 13-D. Luis Peña Fernández**
- 14-D. Oscar Raúl Jiménez López**
- 15-D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Arrabal Téllez**
- 16-D. Pedro Romón Fernández**

**C) Grupo IU-CA**

- 17- D. Rafael Vázquez del Otero**
- 18- D. Jorge Bravo Gallardo**
- 19- D.<sup>a</sup> Ana Isabel Iranzo Platero**

**SECRETARIA ACCIDENTAL**

**D.<sup>a</sup> Margarita Rodríguez Martín**

**INTERVENTOR**

**D. Alejandro del Corral Fleming**

---

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil quince y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos de la Secretaria Accidental de la Corporación, D.<sup>a</sup> Margarita Rodríguez Martín y del Interventor de Fondos, D. Alejandro del Corral Fleming, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.



**Excusaron su falta de asistencia las Concejales D.<sup>a</sup> Encarnación Moreno Zorrilla y D.<sup>a</sup> Rosario Moreno Alonso.**

### **MINUTO DE SILENCIO VIOLENCIA DE GÉNERO**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

**"1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Dada cuenta del correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de febrero pasado, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

**Aprobarlo a todos los efectos."**

### **ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVOS:**

**"2º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBACIÓN INICIAL "MOD-APARTADO 8 DEL Art. 10.3.6. DEL PGOU DE NERJA Y APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.-** A continuación por el Sr. Tomé Rivas se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

"Dada cuenta del Estudio de Impacto Ambiental presentado para la aprobación del Expediente de modificación de elementos del PGOU en relación a los apartados 6 y 8 del Artículo 10.3.6 de las Ordenanzas, que regula las viviendas en el medio rural, y

### **RESULTANDO los siguientes Antecedentes:**

1. Que por el arquitecto municipal D. Rafael Gómez Martín se redactó proyecto contenido en 9 folios para tramitar una Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal, con la finalidad de adaptar los apartados 6 y 8 del Artículo 10.3.6 de las Ordenanzas, que regula las viviendas en terrenos calificados de suelo no urbanizable de Protección especial de Complejo Serrano, autorizando su construcción sobre parcelas discontinuas, cuando la superficie de la finca principal sea insuficiente para cumplir el requisito de parcela mínima, permitiendo, por tanto, la aplicación del apartado 6 del mismo artículo.
2. Que por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 24 de febrero de 2012, fue aprobado inicialmente dicho Expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, fue sometido a información pública



(Diario Sur pág. 7 de 11/marzo/2012 y BOP nº 49 pág. 63 de 12/marzo/2012) y no habiendo sido presentadas alegaciones, se entendió aprobado provisionalmente y fue remitido al Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para su informe.

3. Que el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Málaga emitió informe en fecha 04/mayo/2012, considerando incompleto el expediente por faltar informe de la Consejería de Medio Ambiente al encontrarse sometida la actuación a Evaluación Ambiental y requiriendo la inclusión en el documento de algún tipo de limitación respecto a la distancia que pudieran presentar las unidades parcelarias discontinuas componentes de la explotación, al objeto de poder justificar la necesidad de implantación de la vivienda.
4. Que en fecha 06 de junio de 2012 el Expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana fue remitido a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su pronunciamiento.
5. Que la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente remitió escrito en fecha 25/julio/2012, informando que para poder pronunciarse sobre el expediente remitido, debe tramitarse procedimiento de evaluación ambiental.
6. La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 03/octubre/2014 acordó encargar la redacción del Estudio de Impacto Ambiental para la Modificación de Elementos del PGOU de Nerja (art. 10.3.6) a la Sociedad de Planificación y Desarrollo (SOPDE) de la Diputación Provincial de Málaga.
7. Con fecha 02/diciembre/2014 tuvo entrada en este Ayuntamiento el documento del Estudio de Impacto Ambiental para la Modificación de Elementos del PGOU de Nerja (art. 10.3.6) redactado por la SOPDE, siendo informado favorablemente por el Arquitecto Municipal el 15 de diciembre siguiente y por el Servicio de Infraestructuras el 05 de febrero pasado.

**CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos Jurídicos:**

- 1) Que habiendo sido modificado el documento del Expediente de Modificación de Elementos del Plan General, en cumplimiento del informe del Servicio de



Urbanismo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 04/mayo/2012, y dado que la modificación introducida tiene carácter sustancial, se hace necesaria una nueva aprobación de dicho expediente.

2) Que debe tramitarse la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

3) Que en fecha 18 de Febrero actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, "MOD-ART.10.3.6.B", a la que presta su conformidad la Secretaria Accidental, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura en su sesión del día 23 de marzo de 2015.

4) Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27.2 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

5) Que la presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos. Por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que de incurrir en tales supuestos sería exigible a tenor de lo dispuesto en el Artículo 36.2.c).2ª.

6) Que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite que afecta a la normativa general del Plan General.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "E0BDC8EDF8A5598922D0B7FFCA54E10B615540BB", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **once (11) votos a favor del P.P. y siete (7) abstenciones** (4 del P.S.O.E., ausente en la votación el Sr. Romón Fernández, y 3



de IU-CA), lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el nuevo Expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para adaptar el apartado 8 del Artículo 10.3.6 de las Ordenanzas, que regula las viviendas en terrenos calificados de suelo no urbanizable de Protección especial de Complejo Serrano, permitiendo la aplicación del apartado 6 del mismo artículo, autorizando su construcción sobre parcelas discontinuas, cuando la superficie de la finca principal sea insuficiente para cumplir el requisito de parcela mínima, siempre que se ubiquen en el ámbito entre los Barrancos de Cantarriján y la zona alta del Río de la Miel (limitación introducida en cumplimiento del informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Málaga).

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental del Expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del apartado 8 del Artículo 10.3.6 de las Ordenanzas.

**TERCERO:** Someter a información Pública, durante un mes, dicho Expediente de Modificación y el Estudio de Impacto Ambiental, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA, 128 de su RP y 40 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**CUARTO:** Aprobar el Expediente y el EIA también Provisionalmente para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial."

**"3º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN POLIGONAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-40 (UE-37) "SANTO TOMÁS" DEL PGOU DE NERJA.-**  
Sigue en el uso de la palabra el Sr. Tomé Rivas explicando conjuntamente este expediente y el siguiente del Orden del día, cuyos contenidos son los siguientes:

"Dada cuenta de la Propuesta elaborada para la aprobación definitiva de **la modificación de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-37 "Santo Tomás" (NC-40) del PGOU.**

**RESULTANDO los siguientes Antecedentes:**

1. Que la Propuesta de modificación de delimitación de la Unidad de Ejecución UE-37 tramitada por el Procedimiento regulado en los artículos 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y 106 de la Ley Andaluza



7/2002 de Ordenación Urbanística, redactada por el arquitecto D. Francisco Criado Rodríguez y que consta de 4 folios y de 3 planos, ha sido aprobada inicialmente mediante acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de fecha 30 de mayo de 2014, el cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 162, pág. 52 del 26/agosto/2014), en el Diario Málaga (pág. 8 del 31/agosto/2014) y tablón Municipal de anuncios. Igualmente se notificó personalmente a los interesados, siendo publicado anuncio en el BOP (nº 7, pág. 27 del 13/enero/2015), para las notificaciones infructuosas, según consta todo ello en las copias unidas al expediente.

2. Que una de las viviendas que el Plan General incluía dentro del sector UE-24, pero sin asignarle unidad específica, tiene el acceso y los servicios por el sector colindante UE-37, por lo que no ha sido incluida en la unidad UE-26.25, cuya delimitación fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 14/julio/2014, proponiéndose su inclusión en este sector.
3. Que no consta en los archivos y registros municipales que se haya formulado alegación alguna contra el contenido del citado Documento de modificación de la delimitación de la UE-37.
4. Que en fecha actual ha sido emitido informe jurídico Municipal consistente en la presente Propuesta de Resolución MOD-DELIM UE-37.B, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura en su sesión del día 23 de marzo de 2015.

**CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos Jurídicos:**

1.- Que el presente Expediente de Modificación se está tramitando por el Procedimiento regulado en los artículos 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y 106 de la Ley Andaluza 7/2002 de Ordenación Urbanística.

2.- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27, 31, 32 y 35 a 41 y 106 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 38 del Reglamento de Gestión Urbanística (RG), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

3.- Que la presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos. Por lo que no requiere el dictamen del Consejo



Consultivo de Andalucía que de incurrir en tales supuestos sería exigible a tenor de lo dispuesto en el Artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

**4.-** Que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente a su notificación, o directamente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a su notificación.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "E0BDC8EDF8A5598922D0B7FFCA54E10B615540BB", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por once (11) votos a favor del P.P. y siete (7) en contra** (4 del P.S.O.E., ausente en la votación D. Pedro Romón Fernández, y 3 de IU-CA), lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, **ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE** la propuesta formulada para **Modificar la Delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-37 "Santo Tomás" (NC-40) del PGOU de Nerja**, con dos modificaciones no sustanciales por errores materiales apreciados en la tramitación, consistentes en la inclusión de un plano topográfico del sector y la rectificación de la superficie de cesión de la zona verde (6.831 m2), y del sistema de gestión (cooperación).

**SEGUNDO:** Publicar este acuerdo en el B.O.Pr., de conformidad con lo dispuesto en Artículo 38 del vigente RGU y 41.2 de la LOUA, una vez inscrito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. "

**La propuesta del siguiente punto: "4º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-40 (UE-37) "SANTO TOMÁS" DEL PGOU DE NERJA, es la siguiente:**

"Dada cuenta de la Propuesta elaborada para la aprobación definitiva de la modificación de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-37 "Santo Tomás" (NC-40) del PGOU.

**RESULTANDO los siguientes Antecedentes:**



1. Que la Propuesta de modificación de delimitación de la Unidad de Ejecución UE-37 tramitada por el Procedimiento regulado en los artículos 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y 106 de la Ley Andaluza 7/2002 de Ordenación Urbanística, redactada por el arquitecto D. Francisco Criado Rodríguez y que consta de 4 folios y de 3 planos, ha sido aprobada inicialmente mediante acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de fecha 30 de mayo de 2014, el cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 162, pág. 52 del 26/agosto/2014), en el Diario Málaga (pág. 8 del 31/agosto/2014) y tablón Municipal de anuncios. Igualmente se notificó personalmente a los interesados, siendo publicado anuncio en el BOP (nº 7, pág. 27 del 13/enero/2015), para las notificaciones infructuosas, según consta todo ello en las copias unidas al expediente.
2. Que una de las viviendas que el Plan General incluía dentro del sector UE-24, pero sin asignarle unidad específica, tiene el acceso y los servicios por el sector colindante UE-37, por lo que no ha sido incluida en la unidad UE-26.25, cuya delimitación fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 14/julio/2014, proponiéndose su inclusión en este sector.
3. Que no consta en los archivos y registros municipales que se haya formulado alegación alguna contra el contenido del citado Documento de modificación de la delimitación de la UE-37.
4. Que en fecha actual ha sido emitido informe jurídico Municipal consistente en la presente Propuesta de Resolución MOD-DELIM UE-37.B, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura en su sesión del día 23 del pasado mes de marzo.

**CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos Jurídicos:**

- 1.- Que el presente Expediente de Modificación se está tramitando por el Procedimiento regulado en los artículos 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y 106 de la Ley Andaluza 7/2002 de Ordenación Urbanística.
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27, 31, 32 y 35 a 41 y 106 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 38 del Reglamento de Gestión Urbanística (RG), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.





3.- Que la presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos. Por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que de incurrir en tales supuestos sería exigible a tenor de lo dispuesto en el Artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

4.- Que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente a su notificación, o directamente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a su notificación.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "E0BDC8EDF8A5598922D0B7FFCA54E10B615540BB", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por once (11) votos a favor del P.P. y siete (7) en contra** (4 del P.S.O.E., ausente en la votación D. Pedro Romón Fernández y 3 de IU-CA), **ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE** la propuesta formulada para **Modificar la Delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-37 "Santo Tomás" (NC-40) del PGOU de Nerja**, con dos modificaciones no sustanciales por errores materiales apreciados en la tramitación, consistentes en la inclusión de un plano topográfico del sector y la rectificación de la superficie de cesión de la zona verde (6.831 m2), y del sistema de gestión (cooperación).

**SEGUNDO:** Publicar este acuerdo en el B.O.Pr., de conformidad con lo dispuesto en Artículo 38 del vigente RGU y 41.2 de la LOUA, una vez inscrito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. "

**"5º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 48 DEL SECTOR SUP-08 DEL PGOU DE NERJA.-** Por el Sr. Tomé Rivas se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:



“Dada cuenta del Proyecto presentado para aprobación definitiva del **Estudio de Detalle de la parcela 48 sita en el Sector SUP-8 del PGOU de Nerja**, y

**RESULTANDO los siguientes Antecedentes:**

1. Que el referido proyecto, promovido por la mercantil Sociedad Azucarera Larios, S.A. y redactado por el Arquitecto D. Ignacio Sainz De Vicuña, fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2014.
2. Que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, BOP (nº 249 pág. 28 de 31-12-2014) y el Diario Málaga Hoy (pág. 15 de 04/febrero/2015 y notificado personalmente a la interesada, según consta todo ello en las copias unidas al expediente.
3. Que el referido Estudio de Detalle tiene por objeto completar la ordenación pormenorizada establecida en el Plan Parcial de Ordenación del sector, a fin de poder construir 22 viviendas adosadas y garaje en sótano.
4. Que, analizados los archivos y registros municipales, no consta que durante el plazo de información pública se haya formulado ninguna alegación contra el contenido del citado Estudio de Detalle.

**CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos Jurídicos:**

- 1) Que con fecha 04 de marzo actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución PR-AD. ED P48-SUP-8, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura en su sesión del día 23 de marzo de 2015.
- 2) Según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.
- 3) Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), arts. 32 y ss de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.
- 4) Que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente



Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el expediente consta informe de la Secretaría General Accidental y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura de fecha 23 de marzo de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "E0BDC8EDF8A5598922D0B7FFCA54E10B615540BB", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por once (11) votos a favor P.P. y ocho (8) abstenciones** ( 5 del P.S.O.E. y 3 de IU-CA), acuerda:

**PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE**, sin modificaciones el **Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela 48 del Sector SUP-8** del PGOU de Nerja, redactado por el arquitecto Ignacio Sainz De Vicuña y promovido por la mercantil Sociedad Azucarera Larios, S.A., de conformidad con los informes técnicos emitidos.

**SEGUNDO:** Publicar este acuerdo en el B.O.Pr., de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 38 del vigente RGU y 41.2 de la LOUA, una vez inscrito en el Registro de instrumentos de Planeamiento Urbanístico."

**"6º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO INNOVACIÓN DEL PGOU DE NERJA PARA EL CAMBIO DE SISTEMA DE GESTIÓN Y DOCUMENTO DE DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES AISLADAS AA-14 Y AA-35.-** Seguidamente por D.ª Nieves Atencia Fernández se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"Se da cuenta de la memoria y documentos elaborados para modificar el sistema de gestión de las actuaciones aisladas AA-14 y AA-35 y establecer la necesidad de documento de desarrollo, y **RESULTANDO los siguientes Antecedentes:**

1. Que el Plan de General de Ordenación Urbana de este Término Municipal fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de abril de 2000.



2. Que la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja a la LOUA fue aprobada definitivamente en la sesión del Pleno de fecha 28 de abril de 2011, habiéndose publicado el texto en el BOP número 143 del día 27/julio/2011.
3. Que en el Plan General de Ordenación Urbana se incluyen los Polígonos de las Actuaciones Aisladas 14 y 35 con sistemas de actuación por compensación y estableciendo como único planeamiento a desarrollar un Proyecto Ordinario de Obras de Urbanización.
4. Que con fecha 16 de febrero reciente se ha presentado un proyecto de modificación de los referidos polígonos de las Actuaciones Aisladas AA-14 y AA-35, el cual consta de 18 folios y 7 planos con fichas de características, con el fin de modificar el sistema de actuación a cooperación, para poder desarrollar municipalmente dichas actuaciones, y establecer la necesidad de tramitar como planeamiento de desarrollo un Estudio de Detalle, que ordene los volúmenes y concrete las cesiones urbanísticas a realizar.

**CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos Jurídicos:**

- 1) Lo dispuesto en los artículos 18.1, 36 y 106 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y 36 y 38 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística (RGU) y demás concordantes y de aplicación, según los cuales la modificación se realizará por el Municipio, de oficio o a instancia de parte, previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En los mismos términos se expresa el Art. 38 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, que además establece el procedimiento de tramitación aclarando que para su aprobación definitiva bastará que se adopte el acuerdo por mayoría simple.

- 2) Que el 16 y el 20 de febrero pasado se han emitido informes favorables por el arquitecto municipal y el Departamento de Infraestructuras, así como informe jurídico municipal, consistente en la presente propuesta de resolución, MOD-AA-14-35.SG, a la que prestó conformidad la Secretaría General Accidental, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, vivienda e Infraestructuras en su sesión del día 23 de marzo de 2015.



- 3) Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27, 31, 32 y 35ª 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 38 del Reglamento de Gestión Urbanística (RG), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.
- 4) Que la presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos. Por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que ha de incurrir en tales supuestos sería exigible a tenor de lo dispuesto en el artículo 36.2.c) 2ª de la LOUA.
- 5) Que contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el Sector que lleva implícita esta aprobación, contra el que cabe interponer recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número " E0BDC8EDF8A5598922D0B7FFCA54E10B615540BB", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por once (11) votos a favor del P.P. y ocho (8) abstenciones** (5 del P.S.O.E. y 3 de IU-CA), lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, **ACUERDA:**

**PRIMERO: Aprobar inicialmente** el Expediente de modificación de los Polígonos de las Actuaciones Aisladas AA-14 y AA-35, modificando el sistema de gestión de compensación a cooperación y estableciendo la necesidad de tramitar Estudio de Detalle para su desarrollo.



**SEGUNDO:** Someter a información pública, durante veinte días, dicho Expediente, mediante su publicación en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, citación personal a los interesados y exposición en el tablón de anuncios municipal (con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 106 de la LOUA y 38 del vigente RGU.

**TERCERO:** Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca la delimitación del referido Polígono; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del Expediente."

**"7º.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2015.-** Interviene seguidamente D. Antonio Villasclaras Martín dando cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"Vista la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de suministro de bienes y prestación de servicios llevadas cabo en ejercicios anteriores no imputadas en su momento al haberse presentado las facturas y documentos justificativos necesarios para dicha imputación en el ejercicio corriente o por falta de consignación presupuestaria, acompañándose relación detallada de facturas debidamente conformadas por los responsables de los distintos servicios.

Visto el informe emitido por la Intervención de Municipal.

Considerando que no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLRHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido, toda vez que del examen queda suficientemente acreditado documentalmente que la prestación se ha realizado existiendo el derecho del acreedor.

**PROPONGO:**

- ♦ **Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2015, así como aprobar las facturas que forman parte del mismo por importe de 298.428,81 €.**

En el expediente constan informes de la Secretaria Accidental y del Interventor de Fondos, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 23 de marzo de 2015.



Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número " E0BDC8EDF8A5598922D0B7FFCA54E10B615540BB", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por once (11) votos a favor del P.P. y ocho (8) abstenciones** ( 5 del P.S.O.E. y 3 de IU-CA), **ACUERDA:**

**Aprobar la moción anteriormente transcrita."**

(Se suspende temporalmente la sesión siendo las diez horas y diez minutos para intervenciones del público asistente a la sesión relacionadas con el punto nº 6 del Orden del Día, reanudándose la sesión a las diez horas y quince minutos).

#### **ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS**

**"8º.- RATIFICACIÓN ACUERDO JGL DE 17/03/2015 SOBRE MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJALA DELEGADA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, REIVINDICANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA SU CUMPLIMIENTO CON LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN RELACIÓN AL PARQUE DE BOMBEROS DE NERJA.-** A continuación por la Sra. Inocencia Quintero Moreno se da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/03/2015.

**"19º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDE, CONCEJALA DELEGADA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y PORTAVOZ DEL GRUPO DEL P.P.: REIVINDICACIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE CUMPLA CON LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN RELACIÓN AL PARQUE DE BOMBEROS DE NERJA.-** Seguidamente se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"Es obligación y responsabilidad de las Administraciones Públicas prestar a los ciudadanos ayuda y auxilio en caso de emergencias, catástrofes, accidentes etc; de ésta forma el Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Junta de Andalucía la competencia exclusiva sobre la planificación y ejecución de medidas relativas a las de emergencia y seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios.



Por otro lado, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía en el capítulo en el que se regula los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento establece, en el artículo 37, que corresponde a la Consejería competente en materia de protección civil, elaborar un Plan Director de estos servicios que garantice la eficacia y la mejor prestación de los mismos.

En este sentido, en el año 2007 se aprobó el Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía, en el que partiendo del análisis de la situación actual proyecta la construcción y dotación de una nueva Red de Parques de Bomberos en todo el territorio andaluz, concretamente 42 nuevos Parques de Bomberos, uno de ellos en la Costa del Sol Este ante la carencia y precariedad de medios que presenta ésta zona.

En la actualidad para prestar este servicio a los municipios de Nerja, Frigiliana, Torrox, Morche, con una población censada de 43.500 habitantes que se triplica en época estival, se dispone sólo de un Retén de Bomberos con una dotación de 15 bomberos y un Jefe de Parque, siendo el tercero en número de salidas de la provincia de Málaga.

En desarrollo del Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios la Consejería de Gobernación, firmó con la Diputación Provincial de Málaga, dos convenios, uno en diciembre de 2007 y otro en octubre de 2008, para financiar con la cantidad de 5.800.000,00 € la construcción de nuevos parques de bomberos y la mejora de la red existente en toda la provincia de Málaga.

El Ayuntamiento de Nerja en el año 2008 cedió a la Diputación Provincial de Málaga una parcela de 3.631,66 m<sup>2</sup>, ubicada en la carretera MA-5105, antigua carretera de Frigiliana, ya que, según el Plan Director del 2007 de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía, la Consejería se comprometía a financiar la construcción y el equipamiento de los parques, mientras que las entidades locales serán las encargadas de los gastos derivados de la puesta a disposición del suelo.

Desde el año 2008 se han estado realizando gestiones tanto con los responsables de la Diputación Provincial de Málaga, como de la Junta de Andalucía para que se lleve a cabo la construcción de un Parque de Bomberos en Nerja. También el Pleno de la Corporación ha adoptado varios acuerdos instando a la Administración Autonómica a que realice los trámites necesarios para la financiación del Parque de Bomberos de Nerja, y que cumpla el acuerdo de colaboración que en su día firmó con la Diputación, ya que, a fecha de hoy está pendiente de





transferir la cantidad de 1.808.305,04.

Ante esta inactividad y desinterés por parte de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Málaga han firmado un convenio de colaboración para la construcción del Parque de Bomberos mediante la aportación conjunta de medios técnicos, materiales y económicos, con una financiación inicial por parte de la Diputación Provincial de 700.000,00 € y del Ayuntamiento de 534.612,26 €

Esto ha permitido que actualmente se esté en fase de licitación del Proyecto Básico y de Ejecución del Parque de Bomberos con un presupuesto total de 1.234.612,26 €, y pronto se iniciarán las obras de construcción del Parque de Bomberos en Nerja, gracias a que el Ayuntamiento ha conseguido que la Diputación Provincial se implique en éste importante y necesario proyecto; pero es, la Junta de Andalucía quien tiene la obligación de financiarlo y cumplir los convenios de colaboración que en su día firmo en desarrollo el Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios de Andalucía.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Reivindicar, una vez más, a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía que cumpla los convenios suscritos en su día con la Diputación Provincial de Málaga y que transfiera la cantidad pendiente.

**SEGUNDO:** Ratificar éste acuerdo en el Pleno de la Corporación.

**TERCERO:** Notificar este acuerdo a la Consejería de Justicia e Interior y a la Diputación Provincial de Málaga."

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."**

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, de fecha 23 de marzo de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número



“E0BDC8EDF8A5598922D0B7FFCA54E10B615540BB”, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

**Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, anteriormente transcrito.”**

**9º.- RATIFICACIÓN ACUERDO JGL DE 12/02/2015 SOBRE MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL NUEVO PROGRAMA FUNCIONAL Y NUEVO CENTRO DE SALUD DE NERJA.-** Por el Sr. García Jimena se da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/02/2015:

**“12º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDE, CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P., RELATIVA AL NUEVO PROGRAMA FUNCIONAL Y NUEVO CENTRO DE SALUD.-** A continuación se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“En marzo del año 2.002 se firma el pacto andaluz por el desarrollo de la Atención Primaria de Salud en Andalucía. El objetivo de este pacto, era la consolidación y diseño participativo del desarrollo de la Atención Primaria, para responder ante nuevos retos. Se trataba de dar una respuesta adecuada, de calidad y eficiencia, cuyo fin último es mejorar la salud de los ciudadanos andaluces.

Dentro de las líneas a desarrollar en este pacto, el Servicio Andaluz de Salud debe realizar un plan especial de inversiones en infraestructuras, mantenimiento y reposición de los Centros de Salud actuales y continuar con el plan de inversiones de nuevos Centros de Salud en Andalucía.

Existe un informe sobre los proyectos presentados por el Gobierno Andaluz para el Plan Europeo de Inversiones, en el proyecto en infraestructuras de servicios público hay una partida por importe de 962,3 M€ en inversión para los próximos tres años.

Por lo tanto, si tenemos pactos y tenemos proyectos no debería de haber ningún tipo de impedimento para que el Gobierno Andaluz construya el Nuevo Centro de Salud de Nerja.

Desgraciadamente, PSOE e IU, no entienden de pactos o de proyectos cuando de Nerja se trata. El Gobierno Andaluz no ha querido apostar por los nerjeños/as, no ha querido mejorar los servicios sanitarios ni la calidad de la atención primaria.



A esto hay que añadir el perjuicio ocasionado a los pacientes de rehabilitación y traumatología, pues el SAS no tiene otra forma de mejorar la atención a estas personas que quitando estas consultas en el actual Centro de Salud.

En definitiva, ni entendemos, ni sabemos y por eso denunciemos el incumplimiento del Gobierno del PSOE, apoyado hasta hace poco por IU, la dejadez y la apatía con la que han tratado al pueblo de Nerja negándole una y otra vez la construcción del Nuevo Centro de Salud.

A todo esto hay que sumar el descaro con el que la portavoz del Grupo Municipal de Nerja del PSOE en el anterior Pleno, donde dijo con toda la desfachatez del mundo, que no nos habíamos puesto en contacto con el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a pesar de que llevamos toda una Legislatura presentando mociones e instando tanto a la Consejera como al Delegado de Málaga a que se inicien las trámites pertinentes para la construcción del Nuevo Centro de Salud, mociones que para mayor inri y tomadura de pelo han sido aprobadas por unanimidad, es decir, PP, PSOE e IU, lo cual dice mucho del menosprecio sufrido por nerjeños/as desde el PSOE.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local y por el derecho de los ciudadano/as de Nerja a tener un Nuevo Centro de Salud en el que se mejoren tanto el servicio como la atención sanitaria, el Grupo Municipal Popular presenta, la adopción de los siguientes: **ACUERDOS**.

**PRIMERO**.- Instamos al Gobierno Andaluz, a que de manera urgente:

- a. Apruebe definitivamente el Nuevo Programa Funcional.
- b. Que la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, tome en consideración, si así fuese necesario, la propuesta del Alcalde de Nerja de adelantar los fondos municipales, para la contratación del Proyecto Básico y de Ejecución.
- c. Que la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, adopte las medidas económicas necesarias para el inicio de la construcción del Nuevo Centro de Salud de Nerja, en este año 2015.

**SEGUNDO**.- Dar traslado de esta moción a la Presidenta de Andalucía, Dña. Susana Díaz, a la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Dña. María José Sánchez Rubio, al Defensor del Pueblo Andaluz, D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, al Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, D. Daniel Pérez, y al Delegado de Gobierno en Málaga, D. José Luis Ruiz Espejo.



**TERCERO.-** Ratificar este acuerdo en el Pleno de la Corporación.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Aprobar la moción transcrita.”**

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad, de fecha 23 de marzo de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “E0BDC8EDF8A5598922D0B7FFCA54E10B615540BB”, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

**Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, anteriormente transcrita.”**

**“10º.- MOCIÓN CONJUNTA DE ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE UN TÉCNICO DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA PARA ESTE AYUNTAMIENTO.-** A continuación, por el Sr. García Jimena se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“Uno de los aspectos que están caracterizando en gran medida la actuación preventiva de “Andalucía Orienta” consiste en que su “calidad viene determinada por el grado de personalización y por la voluntariedad de los/as clientes del servicio”. “Lo importante y esencial en el ámbito de la orientación profesional son las personas concretas, con sus circunstancias y biografía, que pueden encontrar su oportunidad en el mercado de trabajo y sobre todo su sitio en la sociedad.

El sistema de orientación “Andalucía Orienta” se constituye como un instrumento de ayuda a las personas para su inserción y permanencia en el mercado laboral, un instrumento que posibilita promover estrategias par la inserción sociolaboral de personas demandantes de empleo de las ocho provincias andaluzas que estimen necesario un apoyo y asistencia en su camino hacia la incorporación al mercado laboral y su permanencia en él.



Así pues, vemos como un programa que funciona, que es referente en la búsqueda de empleo, el P.S.O.E., se lo va cargando año tras año. En Nerja, hemos pasado de una ejecución de 12 meses en el 2012 a 9 en el 2013 y a 7 la convocatoria del 2014, pero para más INRI, aumentan de 1000 a 1150 las horas de atención por técnicos en cómputo anual, es decir, no solo hay que realizar más horas de atención para cumplir los objetivos sino que encima nos quitan a un técnico.

Todo ello en el marco de una Andalucía que lidera la tasa de desempleo más alta de todo el estado español, el 34,2 % y una tasa desempleo juvenil del 62%. Datos espeluznantes pues con el nivel de población de Andalucía, "necesitaríamos reducir el paro al doble de ritmo para salvar la diferencia que nos separa del conjunto de España, pero lamentablemente con las políticas de empleo del P.S.O.E. en 2014 nos hemos quedado a la mitad".

Como lamentablemente es tener que seguir denunciando la eliminación de un técnico para Nerja del Programa de Andalucía Orienta en la convocatoria de 2014. Con tres técnicos la atención es insuficiente y no existen motivos estadísticos para tal recorte de personal y tiempo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes,

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Nerja, insta a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a:

- I. Que se conceda un año entero (12 meses) para desarrollar y ejecutar el Programa de Andalucía Orienta.
- II. Que nos den cuatro técnicos para desarrollar y ejecutar el Programa de Andalucía Orienta para el año 2015.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga y a los representantes de los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía."

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental de la Corporación, así como dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad, de fecha 23 de marzo de 2015.



Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "E0BDC8EDF8A5598922D0B7FFCA54E10B615540BB", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

**Prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."**

**"11º.- MOCIÓN CONJUNTA DE ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA FALTA DE PERSONAL SANITARIO EN EL ACTUAL CENTRO DE SALUD DE NERJA.-**

Interviene D. José Miguel García Jimena dando cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"La falta de personal sanitario en el actual centro de salud de Nerja, está provocando un deterioro que comporta un riesgo importante para la salud de los pacientes, incrementándose el riesgo de cometer errores, disminuyéndose la capacidad de resolverse los problemas en el propio centro sanitario y, en definitiva, empeorándose las condiciones asistenciales y el trato humano necesario y exigible en la atención a los pacientes.

Los mal llamados "ajustes" por el Gobierno de Andalucía, han sido especialmente agresivos con los profesionales sanitarios andaluces que han visto mermadas las condiciones de su trabajo: se han suprimido las sustituciones de los profesionales tanto por vacaciones como por bajas laborales, se han anulado las coberturas de las sustituciones de los profesionales en los días de libranza por descanso de guardias, se han anulado contratos de profesionales interinos, se ha disminuido el tiempo de consultas en los consultorios más pequeños, se han recortado plazas de personal administrativo que atiende directamente a los ciudadanos, y un largo etc.

Los profesionales de este ámbito manifiestan que la alta presión asistencial, así como la no reposición de personal facultativo, están deteriorando sus condiciones de trabajo, con el riesgo que ello comporta para la calidad asistencial y para la dignidad profesional.

Lamentablemente en el Centro de Salud de Nerja, se ha eliminado un médico de atención primaria, lo que lo conlleva a una merma en la atención de



los servicios sanitarios, a esto hay que añadir la mínima utilización de los medios e infraestructuras disponibles, así como un evidente deterioro en la calidad del servicio de atención por causas que no son en ningún caso achacables a los profesionales, sino más bien por una actitud negligente de la administración sanitaria, con retrasos en las citas para acudir al médico de cabecera, o para realizarte una simple analítica.

De todo este desmantelamiento en servicios que se venían prestando, como traumatología y rehabilitación, profesionales desplazados a otros lugares, de la grave situación que vive nuestra SANIDAD en nuestro pueblo, es responsable directo el Partido Socialista en el Gobierno de la Junta de Andalucía, con su Presidenta, la Sra. Díaz al frente del mismo, responsables directos, por no demandar nunca nada de lo que se nos quita, y mirar para otro lado cuando no mentir, una y otra vez, sobre algo tan importante como es la construcción del nuevo Centro de Salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes,

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Instar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía a que reponga la plaza de médico de atención primaria en el Centro de Salud de Nerja suprimida.

**SEGUNDA:** Instar al Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, a que restablezca los tres días de consulta médica en Maro.

**TERCERO:** Que se dote del apoyo técnico, logístico y económico suficiente al actual Centro de Salud de Nerja, con el fin de mejorar y garantizar un buen funcionamiento del mismo.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, así como a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga."

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad, de fecha 23 de marzo de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de



audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "E0BDC8EDF8A5598922D0B7FFCA54E10B615540BB", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

**Aprobar la moción anteriormente transcrita."**

**"12º.- MOCIÓN IU-CA, SOLICITANDO UN TERCER EQUIPO SANITARIO (MÉDICO/A Y ENFERMERA/O) PARA EL ÁREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE NERJA.-** Por la Sra. Iranzo Platero se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"Actualmente, el Área de Urgencias del Centro de Salud de Nerja está dotado por 8 médicos/as, 8 enfermeros/as y 5 celadores/as. Dispone de dos ambulancias y 8 conductores/as.

Nerja, según el último padrón, tiene una población de 20.649 y una población flotante de varios miles de personas.

Durante todo el año somos visitados por turistas, con estancias que van desde el fin de semana hasta incluso los 6 meses, debido entre otras cosas, a nuestro agradable clima. En verano la población llega a triplicarse.

Las urgencias acometidas en el Centro de Salud en el año 2013 fueron 34.912 y las atendidas fuera del Centro 2.680. En el año 2014, los atendidos en el Centro fueron 35.900 y fuera del Centro 3.094. Como se observa, las cifras van aumentando.

Sin embargo, la plantilla del Área de urgencia lleva años sin aumentar. Solo en julio y agosto de contrata un equipo de refuerzo, un enfermero/a en turno de 8 a 15 horas y un médico/a en turno de 10 a 17 horas de lunes a viernes. Los fines de semana de 9 a 21 horas. También se dispone de 15 días anuales de refuerzo que se distribuyen en festivos y días de especial relevancia en horario de 9 a 14 horas.

De lunes a jueves, de 8 a 20 horas, y los viernes de 8 a 15 horas, cuando los dos equipos de urgencias sales, los casos urgentes son atendidos por el





personal de atención primaria, teniendo que dejar las consultas o tareas que en ese momento se estén realizando. Esta situación cada vez es más frecuente y no es raro ver una mañana o tarde que ninguna de las dos ambulancias está durante ciertos períodos. Los viernes por la tarde, festivos y fines de semana, cuando esto ocurre solo queda en el centro el celador.

Creemos que el pueblo de Nerja se merece tener un Área de urgencias en el Centro de Salud de calidad y una atención primaria sin interrupciones los 365 días del año, pues las urgencias no tienen horario. Por este motivo, creemos imprescindible aumentar la plantilla.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo de Izquierda Unida propone a este Pleno la aprobación de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

- 1º.- Solicitar a la Dirección del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía que dote el Área de Urgencias del Centro de Salud de Nerja con un tercer equipo sanitario.
- 2º.- Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación de Sanidad y a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales."

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad, de fecha 23 de marzo de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "E0BDC8EDF8A5598922D0B7FFCA54E10B615540B ", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

**Aprobar la moción anteriormente transcrita."**

**"DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-** Se conocieron los siguientes:



- ◆ **Decreto de la Alcaldía de fecha 770/2015**, resolviendo el cese de D. Alejandro del Corral Fleming en la Intervención Municipal de Fondos de este Ayuntamiento hasta nuevo nombramiento provisional, en virtud de la legislación vigente y según solicitud del funcionario.
- ◆ **Decreto de la Alcaldía nº 771/2015**, informando favorablemente el nombramiento provisional de D. Alejandro del Corral Fleming como Interventor de Fondos de esta Corporación.
- ◆ **Relación de Decretos** dictados por el Sr. Alcalde y que han sido finalizados en el programa informático, que comprende desde el día 3 de febrero de 2015 al 24 de marzo de 2015, ambos inclusive.

**ASUNTOS DE URGENCIA.**- No se presentan.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

---

**Diligencia:** Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "E0BDC8EDF8A5598922D0B7FFCA54E10B615540BB".

---

Abierto el turno de ruegos y preguntas, resulta:

**1º.- Pregunta del Sr. Romón Fernández, Concejal del Grupo Municipal del PSOE, registrada en el Registro de Entrada de Documentos el 23 de marzo de 2015, con el número 4946, con el siguiente tenor literal:**

"¿Tiene usted constancia de que el concejal y portavoz del Partido Popular, D. José Miguel García, haya pedido disculpas o reconocido su desacierto en las declaraciones hechas públicas sobre mi padre: Pedro Romón Salinas, cuando dijo textualmente que "Había trincado 20 millones de pesetas de la Cueva", siendo una falta de respeto absoluta hacia una persona que solo hacía su trabajo profesional; y en segundo lugar, cuando este mismo concejal y portavoz del PP, hizo manifestaciones en medios públicos de que yo mismo había sido beneficiario de una subvención pública por el hecho de ser concejal del mismo partido político que el del gobernante andaluz, cuando esas subvenciones responden a criterios objetivos, anónimos y provenientes de fondos europeos, demostrando su falta de ética política y el uso de juego sucio y torticero al hacer



semejante táctica de difamación y desprestigio público?.

**Responde el Sr. García Jimena:** Le dice el Sr. García Jimena que en primer lugar quiere mostrar su extrañeza por el hecho de que venga ahora a preguntar por este tema, que según él es una falta de respeto absoluta hacia su padre, ya que ha tardado casi tres años en interesarse por la honorabilidad de su padre si se tiene en cuenta que los hechos que se refieren ocurrieron en mayo de 2012. Matiza que el concejal Sr. Romón Fernández falta a la verdad, porque en el escrito presentado manifiesta que el Sr. García dijo textualmente entre comillas "que había trincado 20 millones de pesetas", algo que es manifiestamente falso, ya que en ningún momento ha dicho eso; lo que él dijo, y se ratifica, es que "mi papaíto no se ha llevado 20 millones", y rectificó por "mi papaíto no ha cobrado 20 millones de la Cueva". Parece ser que ahora se ha dado por aludido cuando él no se estaba refiriendo al padre del concejal, sino a su padre cuando decía "mi papaíto no ha cobrado 20 millones en la Cueva" ni en ningún otro lado, para comprarse un Ipad, que era la referencia que se hacía en aquel momento. A raíz de darse por aludido le ha hecho interesarse por el tema y empezar a averiguar, y tras haber podido consultar el libro mayor en la Fundación, puede decir que Pedro Romón Salinas, su padre, el candidato por el Partido Andalucista, cobró de la Fundación Cueva de Nerja, es decir, dinero público, la cantidad de 75. 567,50 euros (12 millones de pesetas). ¿Por qué cobro este dinero el señor Pedro Salinas?, según el Sr. Romón por su trabajo profesional, pero él si puede añadir que fue contratado digitalmente, es decir, por el dedo divino del entonces Gerente y Secretario General del Partido Socialista, para la coordinación del 50 aniversario del descubrimiento de la Cueva; eso es lo que decían, pero él aún no sabe, que es lo que coordinó este señor, sino que solo sabe que además ese año por el que cobró mensualmente 2.525 euros a dedo, también cobró por realizar notas de prensa de la Fundación en el periódico donde escribía, aparte de recibir "golosas" cantidades por publicitar la Cueva en esa "revistilla" que hacía.

Continúa el Sr. García Jimena diciéndole que, en otro orden de cosas, en su pregunta hace referencia a sus manifestaciones en medios públicos sobre la subvención que la Junta de Andalucía le da a una empresa que él ha creado, alegando una falta de ética política y el uso de juego sucio al hacer semejante táctica de difamación y desprestigio público. Afirma que él lo único que hizo fue solicitarle información ante una denuncia que había aparecido en un medio digital sobre un dinero que había cobrado de la Junta de Andalucía, preguntándole si cobró ese dinero o no. Añade que después de todo lo que se está destapando sobre el Partido Socialista y el dinero público (ERE, cursos de formación ...) con dieciséis altos cargos del partido detenidos, es para dudar de la subvención que recibió. Por eso él pidió explicaciones, porque también es casualidad que otros vecinos de Nerja (unos cuatro) se beneficiaran de esa



subvención a través del CADE y el Sr. Romón no necesitó el CADE para ser asesorado. Beneficiarios que consiguieron por parte de la Junta de Andalucía unas subvenciones ridículas; 600 € , 800 €; y el Sr. Romón recibió 7000 € de la Junta de Andalucía. Lo único que le pedía en esas declaraciones era que explicara, al ser un cargo público, lo qué había recibido y en base a qué lo había recibido, aunque duda que las pueda dar. Concluye que le extraña que se asombre precisamente él, cuando su padre se dedica constantemente a difamar, injuriar, insultar y mentir .

**2º.- Pregunta formulada por Ana Isabel Iranzo Platero, portavoz del Grupo Municipal IU-CA:** Inicia su intervención afirmando que va a hacer una pregunta, aunque le gustaría que fuese un ruego, porque sabe que la respuesta va a ser afirmativa, entonces va a preguntar el porqué. Esta pregunta va dirigida a la Delegada de Playas, aunque le gustaría que le respondiera el Sr. Alcalde, aunque no se sentirá ofendida si le responden los dos. Dice que tienen constancia que en el servicio de vigilancia de playas, que se lleva haciendo desde hace unos años por parte de este ayuntamiento, con mayor o menor gloria, con mayor o menor gestión, se han dado diferentes problemas desde siempre, por la gestión llevada a cabo por el equipo de gobierno; por ejemplo en las contrataciones del personal, lo que supuso que el máximo responsable de este Ayuntamiento no asumiese las responsabilidades, pero sí que las tuviesen que asumir otras personas que quizás no las tenían tanto como las tenía él. Y lo que ha ocurrido esta vez es que parece ser, y se pregunta si esto es cierto, que en este mes de marzo se les ha terminado de pagar unas horas extra que se les debían desde que finalizó el contrato el verano pasado. ¿Es esto cierto?, si esto es cierto, ¿A qué se ha debido esta demora?, ¿A qué se ha debido tanto tirar el balón de un lado a otro para tardar tantos meses en pagar esas horas extras por servicios que ya habían realizado?, y la pregunta le gustaría que fuese respondida por ambos, porque ambos imagina que tienen responsabilidad y obviamente el Alcalde como máximo responsable de todo lo que se hace en este Ayuntamiento.

**Responde el Sr. Alcalde:** Le contesta el Sr. Alcalde que él no tiene en este momento en la cabeza todo el personal que ha cobrado horas extraordinarias en este mes de marzo, en todo caso, lo habrán cobrado en el mes de febrero, porque es el mes de marzo y todavía la nómina del mes de marzo no se ha pagado. Va a recabar información por parte de la Intervención de Fondos, va a solicitar los expedientes y en el próximo pleno, de forma automática, le dará información cumplimentada.

**3º.- Pregunta formulada por el Sr. García Jimena, portavoz del Grupo Municipal PP:** Inicia su intervención con una pregunta basada en las declaraciones que ha oído en prensa, de unas manifestaciones que se han hecho desde la filas del



Partido Socialista, concretamente por parte de su portavoz y candidata, en las que se demuestra una vez más un absoluto desconocimiento de la política local. Quiere que el Sr. Alcalde clarifique, para él quedarse tranquilo y para que esta señora aprenda o conozca la realidad del Ayuntamiento de Nerja, en cuanto a políticas de empleo. La señora portavoz del Partido Socialista ha manifestado recientemente que el Ayuntamiento, según sus propias palabras, nunca ha puesto sobre la mesa un plan de empleo municipal, algo que le parece descabellado porque todos los que están ahí deberían saber que desde el Ayuntamiento (desde el equipo de gobierno) hay un claro empeño en trabajar en políticas activas de empleo municipales, sin ser su competencia (es competencia de la Junta de Andalucía), para dotar y ofrecer un puesto de trabajo a los nerjeños. Se han puesto en marcha distintos planes municipales y no solo eso, sino que han tenido que cubrir las carencias de la Junta de Andalucía en programas de empleo que no han sabido desarrollar o los han desarrollado muy mal; porque precisamente ahora está activo un plan de inclusión social de la Junta de Andalucía, donde se le ha dado trabajo a una serie de jóvenes por un periodo de 45 días y con dinero municipal, con recursos propios, para que esas personas no trabajen solamente 45 días, se va a ampliar ese programa hasta los 6 meses para que tengan derecho a un sueldo digno durante un periodo razonable y puedan incluso tener derecho a prestaciones, algo que obvia la Junta de Andalucía cuando pone en marcha estos programas, y no es la primera vez. Le gustaría que fuera el señor Alcalde quien matice todos esos aspectos y demuestre, para que esta señora conozca de primera mano, las políticas de empleo que está poniendo en marcha el Ayuntamiento de Nerja, para cubrir esos déficits que la Junta de Andalucía no pone en marcha para atender el mayor problema que tiene hoy la sociedad andaluza, como es el desempleo, con la tasa más alta de toda España, ya que mientras en toda España esta bajando, en Andalucía esta subiendo.

**Responde el Sr. Alcalde:** Contesta que le han sorprendido mucho las declaraciones de la portavoz del Grupo Socialista, la señora Arrabal, cuando ha dicho, no en una, ni en dos, sino en varias ocasiones, que este Ayuntamiento no había puesto en marcha ningún programa de empleo. Eso evidencia o refleja un comportamiento político preocupante, porque, o la señora Arrabal miente deliberadamente, pues se supone que es una concejala que conoce la gestión municipal; o realmente, lo que es más grave, tras cuatro años en un Ayuntamiento no se lee las actas de la Junta de Gobierno ni conoce la realidad municipal. Insiste que no es que ha sido uno, ni dos, ni tres, es que con el que se va a aprobar en Junta de Gobierno son cuatro programas municipales a favor del empleo. El primero lo aprobaron en el año 2012, primer programa municipal contra la exclusión social, con un presupuesto de 572.000€ y sirvió para que 117 personas que estaban desempleadas pudieran trabajar en este ayuntamiento



durante 6 meses. Le recuerda, porque es importante saberlo, que este programa fue denunciado, según dicen algunos, por la oposición y no sabe si por algún sindicato. La Junta de Andalucía lo llevó al Juzgado y éste reconoció que el comportamiento por parte del grupo de gobierno había sido correcto desde el punto de vista legal. Año 2013, segundo programa municipal contra la exclusión social, con un presupuesto de 111.000 €, que sirvió para que 51 personas tuvieran un contrato de 3 meses con el propósito de complementar el programa autonómico, permitiendo que esas 51 personas pudieran, en definitiva, desarrollar una actividad laboral durante 6 meses en este Ayuntamiento. En el año 2014 se ha aprobado el tercer programa municipal contra la exclusión social que actualmente se encuentra en desarrollo, con un presupuesto de 151.000 € y 53 contratos. Actualmente se va a aprobar en la Junta de Gobierno el cuarto programa municipal a favor de la inclusión social, con un presupuesto de 84.000€ y que probablemente permita contratar a 81 personas. Un Ayuntamiento que, sin tener competencia en materia de empleo, apuesta por el empleo y permite que familias que están desempleadas puedan tener una oportunidad laboral en este Ayuntamiento. Espera que, a partir de ahora la portavoz del Partido Socialista hable con conocimiento de causa, tenga la valentía de reconocer públicamente que se ha equivocado o que ha mentido deliberadamente y que efectivamente este Ayuntamiento pone en marcha programas municipales a favor del empleo.

**4º.- Pregunta formulada por D. Luis Peña Fernández, portavoz del Grupo Municipal del PSOE:** Inicia su intervención diciendo que se adjudicó el alumbrado del aparcamiento a Renovalux S.L., al ser la oferta más ventajosa, entre otras que se habían presentado. Su grupo y el de IU-CA presentaron un escrito con fecha 11 de marzo de 2015 solicitando información al respecto, referente al expediente de contratación y registro en el perfil del contratante de Nerja de esta empresa, así como acceso al expediente e informes preceptivos, ofertas económicas, confiando en la palabra del Sr. Alcalde que dice que se atienden los escritos de la oposición. Le está hablando del 11 de marzo de 2015 y la Ley de Bases del Régimen Local da un plazo de cinco días, pero todavía está esperando. No sabe si el señor Vázquez tiene información al respecto, él no; pero cual no será su sorpresa, al entrar al aparcamiento, ver que junto con el operario, cambiando las bombillas se encuentra a un antiguo concejal del Partido Popular, el señor Navas, dándole instrucciones y cooperando con él en la colocación de las bombillas. Y su pregunta, al margen de que quiera que se les dé ya acceso al expediente, es la siguiente: ¿Está el señor Navas contratado por el Ayuntamiento para poder cambiar las bombillas?, ¿el señor Navas tiene alguna relación con la empresa Renovalux y está aquí dirigiendo los trabajos? ¿o el señor Navas es una ONG voluntaria que se va paseando por Nerja y esta echando una mano cambiando bombillas donde puede?. Por último le pide que dé las



instrucciones para que una vez más le hagan caso sus concejales, cumpla su palabra y se dé a la oposición la documentación que pide y no se les oculte información.

**Responde el Sr. Alcalde:** Contesta abordando la primera pregunta, ¿El señor Navas ha sido contratado por el ayuntamiento?, No. La relación del señor Navas con esa empresa, pues tiene que preguntárselo bien al señor Navas o a la empresa. A él no le consta que el señor Navas tenga ninguna relación con esa empresa, pero insiste es una cosa que el Sr. Peña tendrá que preguntarle y se lo tendría que haber hecho al señor Navas o a la empresa Renovalux. Y en tercer lugar, no le consta que el señor Navas haya montado alguna ONG, no obstante, cuando vaya a preguntarle si tiene alguna relación con esta empresa, le puede preguntar si se dedica a montar alguna ONG. Con respecto al acceso al expediente, ha dicho que con fecha 11 de marzo registraron el escrito que aparece firmado efectivamente por el señor Vázquez y el señor Peña, le dice que con fecha 12 de marzo estaba ese escrito entregado al señor Tomé, que es el concejal que tiene el expediente, quien tiene la obligación y el deber de ponerlo a disposición de los concejales de la oposición que lo han pedido, cediéndole el uso de la palabra para que el señor Tomé se explique al respecto.

**Responde el Sr. Tomé Rivas:** Contesta que efectivamente el escrito lo tiene él desde el día 12 de marzo, como dice el Sr. Alcalde, pero debido a la acumulación de trabajo de las últimas semanas no les ha podido contestar; pero se pone a disposición de los grupos de la oposición, fijando el lunes que viene para el acceso al expediente o cuando ellos estén disponibles.

**Interviene el Sr. Alcalde:** Se ha comprometido el concejal en que el próximo lunes tienen ustedes a su disposición en el despacho del concejal, el expediente, ¿De acuerdo?

**5º.- Pregunta formulada por D. Rafael Vázquez Otero, del grupo municipal de Izquierda Unida:** Inicia su intervención recordando que en el Pleno anterior también dejaron un par de asuntos y están pendientes también ambos. Uno era la pregunta sobre Aguas de Narixa y el perfil del contratante de la página Web municipal que está vacío, y entonces no aparecen lógicamente los acuerdos tanto de la Junta de Gobierno como los pliegos, como las concesiones que se están tramitando actualmente.

Y sin embargo, a partir de ahí, creen que está próxima la Semana Santa, para mirar el acuerdo sobre la ocupación de playas con tumbonas y otros, pues lógicamente no lo han podido visionar, y ellos es lo que piden, aunque normalmente se publica en el perfil de contratante esos decretos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

**Interviene el Sr. Alcalde:** Tenemos un pliego aprobado el año pasado con una vigencia de 4 años.

**Interviene el Sr. Vázquez:** ¿Pero hay una prórroga?, pues la prórroga habrá que publicarla en algún sitio.

**Interviene el Sr. Alcalde:** No hay que publicar nada.

**Interviene el Sr. Vázquez:** ¿No hay ningún cambio?, bueno, si usted lo dice.

**NOTA:** Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasionen una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de marzo de dos mil quince, de todo lo cual como Secretaria Accidental, certifico.

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL,**

**-Margarita Rodríguez Martín-**





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la **sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 2015**, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento y que a continuación se indica:

### ORDEN DEL DÍA

Inicio de sesión y minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género.	Tiempo de inicio: 00' 00" Tiempo final: 01' 23"
--	--

1º.- Aprobación borradores Actas sesiones anteriores.-	Tiempo de inicio: 01' 24" Tiempo final: 01' 57"
--	--

### **ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVOS:**

2º.- Propuesta de Resolución: Aprobación inicial "MOD-apartado 8 del Art. 10.3.6 del PGOU de Nerja y aprobación inicial del Estudio de Impacto Ambiental.-	Tiempo de inicio: 01' 58" Tiempo final: 17' 11"
3º.- Propuesta de Resolución: Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de la Delimitación Poligonal de la Unidad de Ejecución NC-40 (UE-37) "SANTO TOMÁS" del PGOU de Nerja.-	Tiempo de inicio: 17' 12" Tiempo final: 38' 41"
4º.- Propuesta de Resolución: Aprobación definitiva Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución NC-40 (UE-37) "SANTO TOMÁS" del PGOU de Nerja.-	Tiempo de inicio: 17' 12" Tiempo final:



	38' 41''
5º.- Propuesta de Resolución: Aprobación definitiva Estudio de Detalle de la parcela 48 del Sector SUP-08 del PGOU de Nerja.-	Tiempo de inicio: 38' 42'' Tiempo final: 41' 12''
6º.- Propuesta de Resolución: Aprobación inicial del Proyecto Innovación del PGOU de Nerja para el cambio de sistema de gestión y Documento de desarrollo de las actuaciones aisladas AA-14 y AA-35.-	Tiempo de inicio: 41' 13'' Tiempo final: 53' 31''
7º.- Propuesta Concejal Delegado de Hacienda: Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2015.-	Tiempo de inicio: 53' 32'' Tiempo final: 1h 09' 04''

**ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS:**

8º.- Ratificación Acuerdo JGL de 17/03/2015 sobre moción conjunta del Alcalde, Concejala Delegada de Protección Civil y Bomberos y Portavoz del Grupo Municipal Popular, reivindicando a la Junta de Andalucía su cumplimiento con los Convenios suscritos con la Excma. Diputación Provincial de Málaga en relación al Parque de Bomberos de Nerja.-	Tiempo de inicio: 1h 13' 21'' Tiempo final: 1h 30' 20''
9º.- Ratificación acuerdo JGL de 12/02/2015 sobre moción conjunta del Alcalde, Concejala Delegada de Salud y Portavoz del Grupo Municipal Popular relativa al nuevo Programa Funcional y nuevo Centro de Salud de Nerja.-	Tiempo de inicio: 1h 30' 21'' Tiempo final: 1h 46' 21''
10º.- Moción conjunta de Alcaldía, Concejala Delegada de Empleo y Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativa a la eliminación por la Junta de Andalucía de un técnico del Programa Andalucía Orienta para este Ayuntamiento.-	Tiempo de inicio: 1h 46' 22'' Tiempo final: 2h 05' 22''
11º.- Moción conjunta de Alcaldía, Concejala Delegada de Salud y Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativa a la falta de personal sanitario en el actual Centro de Salud de Nerja.-	Tiempo de inicio: 2h 05' 23'' Tiempo final: 2h 25' 18''
12º.- Moción IU-CA, solicitando un tercer equipo sanitario (médico/a y enfermera/o) para el área de urgencias del Centro de Salud de Nerja.-	Tiempo de inicio: 2h 25' 19'' Tiempo final: 2h 42' 09''
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.	Tiempo de inicio: 2h 42' 10'' Tiempo final:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

	2h 43' 57''
ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.	
RUEGOS Y PREGUNTAS.	Tiempo de inicio: 2h 43' 58'' Tiempo final: 3h 13' 33''